

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA  
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.**

**1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2016, CON ALCANCE A 31 DE AGOSTO DE 2016**

**Bogotá, D.C., Agosto de 2016**

OCI-INFORME-043-2016  
TRD 15.73 Seguimiento EKOGUI

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3. CLIENTE .....</b>	<b>4</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL .....</b>	<b>6</b>
<b>6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6.4. VALIDACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7.1. Criterio Normativo .....</b>	<b>7</b>
<b>7.2. Riesgos .....</b>	<b>8</b>
<b>7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno .....</b>	<b>8</b>
<b>7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía .....</b>	<b>10</b>
<b>1. Esther Rocío Cortés Gordillo .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>2. Oscar Omar Gómez Calderón .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3. Gloria Ayde Pabón Paipilla .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>4. Dimas Salamanca Palencia .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>5. Claudia Roció Castro Ordoñez .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>6. Gloria Isabel Vargas Torres .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>7. Mateo Floriano Carrera .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>8. María Angélica Ramírez .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>9. Gema Garcés Reyes .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>10. Carlos Alberto Álvarez Pereira .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>11. Cristian Camilo Mahecha .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>12. Héctor Mauricio Santaella Mogollón .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>13. Catalina Eugenia Cancino .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>14. Nicolás Rubio Abondano .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

15. Johana López Cardozo ..... ¡Error! Marcador no definido.

16. Jhon Mauricio Marin..... ¡Error! Marcador no definido.

17. Claudia Bolívar Voloj..... ¡Error! Marcador no definido.

18. Apoderados de Corelca cedidos al Ministerio de Minas y Energía ..... 11

19. Apoderado por Definir ..... 12

7.3.2. Totalidad de Procesos y Cantidad de Procesos actualizados ..... ¡Error!  
 Marcador no definido.

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE  
 LA GESTIÓN ..... 20

## SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO – e-KOGUI.

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

### 2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de Enero al treinta (30) de Junio de 2016, con alcance al 23 de agosto de 2016.

### 3. CLIENTE

El cliente de la evaluación será la Oficina Asesora Jurídica.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*  
(Subrayado fuera de texto)

- *Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*

*Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,*

constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.  
(Subrayado fuera de texto)

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1795 de 2007, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión Jurídica del Estado”.

“Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia certificación sobre el resultado de la verificación”.

- Decreto 2052 de 2014, “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”

“Restricción para el uso de sistemas de información que tenga el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. El Decreto 2052 de 2014 rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deroga el Decreto Nacional 1795 de 2007, el cual adoptaba el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado- LITIGOB”.

## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web [www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx](http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx), analizando la cantidad de Procesos y Conciliaciones por apoderados, correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas y a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2016, cuyos comentarios fueron incluidos en este informe.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI*”.

**Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación.** El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

**Artículo 7°, Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.** Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

**Artículo 14°. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

## 7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>2</sup>: Aplicación de la normatividad vigente.

## 7.3. Verificación de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero de 2016 y el treinta (30) de Junio de 2016, con alcance a 23 de agosto de 2016, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx><sup>3</sup>, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo E-KOGUI, a 21 de julio de 2016, es de 1568, de los cuales la entidad tiene 3 Procesos Judiciales sin provisión contable y calificación de riesgo, distribuidos como se observa en la gráfica siguiente:

<sup>2</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>3</sup> Consultada el día 21 de julio de 2016.



### Gestión de Procesos y Casos

Su entidad tiene **1,568** procesos judiciales activos por un valor total de **\$16,290,018,159,481**



Consulte aquí los procesos y casos de su entidad.

La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2016047156 de 15 de junio de 2016, informa que el número total de procesos activos es de 1340, sin embargo aclara “*que dentro del aplicativo EKOGUI a la fecha no es posible ingresar procesos penales ni acciones de tutela*”, los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	156
ADMINISTRATIVOS	562
LABORALES	212
MASC	74
CONSTITUCIONALES	295
PENALES	41
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>1340</b>

4

Acciones de tutela: 93  
 Acciones Públicas de Inconstitucionalidad: 12  
 Penales: 41  
 Total: 146 procesos excluidos de EKOGUI

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2016047156, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, el total restante sería 146 procesos. Esto indica que 146 procesos activos de la Oficina Asesora Jurídica no se encuentran incluidos en el aplicativo EKOGUI.

No obstante lo anterior, aún existe una diferencia de 374 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1194) y los reportados en el sistema EKOGUI (1568).

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes (Excluyendo Acciones de tutela, Acciones Públicas de Inconstitucionalidad y Procesos Penales que no pueden incluirse en el aplicativo) de la

<sup>4</sup> Cuadro enviado por la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2015039597

diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr el 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

**Observación Oficina Asesora Jurídica:** En consideración a lo indicado por la OCI, la OAJ adelantando su gestión continúa de actualización permanente del aplicativo, se encuentra identificando los procesos judiciales que se hallan terminados y aún se registran vigentes en el aplicativo.

### 7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “*Modulo de Consultas y Reportes*”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 20158037443 enviado el día 3 de junio de 2015, a la Oficina Asesora Jurídica, se les solicitó información sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
OSCAR OMAR GOMEZ CALDERON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CASTRO CLAUDIA ROCIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SALAMANCA PALENCIA DIMAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PABON GLORIA AYDE	ASESOR
FLORIANO MATEO	CONTRATISTA-MME
GARCES REYES GEMMA	CONTRATISTA-MME
RAMIREZ MARIA ANGELICA	CONTRATISTA-MME
VARGAS GLORIA ISABEL	CONTRATISTA-MME
CAMILO TOVAR PERILLA	CONTRATISTA-MME
MELISSA MANJARES VILLABONA	CONTRATISTA-MME
HILDA MARCELA MANTILLA	CONTRATISTA-MME
RENE PARRA RIVERA	CONTRATISTA-MME
CARLOS ALBERTO ALVAREZ PEREIRA	CONTRATISTA-MME
CRISTIAN CAMILO MAHECHA*	CONTRATISTA-MME
HECTOR MAURICIO SANTAELLA MOGOLLON	CONTRATISTA-MME
CATALINA EUGENCIA CANCINO	CONTRATISTA-MME
NICOLAS RUBIO ABONDANO	CONTRATISTA-MME
JOHANA LOPEZ CARDOZO	CONTRATISTA-MME
ALEJANDRA GIL PEREZ	CONTRATISTA-MME
CLAUDIA BOLIVAR VOLOJ	CONTRATISTA-MME

5

\*Por razones personales el Dr. Mahecha se retiró de la entidad

<sup>5</sup> Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando del 15 de Julio de 2016

en el mes de julio, lo cual se registró en el aplicativo EKOGUI.

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI<sup>6</sup>, aparecen 94 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 1 como administrador del Sistema (Oscar Omar Gómez Calderón) y 1 como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Juan Jose Parada Holguín) el cual ya no hace parte del Ministerio de Minas y Energía pero aparece aun en el sistema como tal, como se puede verificar en el Sistema EKOGUI.

**Observación Oficina de Control Interno:** Se estableció que el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra actualizado en el sistema; así mismo, existen 209 procesos activos sin abogado asignado en el Sistema EKOGUI.

**Recomendación de la Oficina de Control Interno:** Se debe mantener actualizado los procesos con sus respectivos apoderados, así como, el rol de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y demás roles que existen en el sistema EKOGUI.

**Observaciones Oficina Asesora Jurídica:** Se revisó nuevamente el aplicativo EKOGUI encontrando que el usuario del Dr. Juan José Parada Holguín se encuentra inactivo. Adicionalmente y en atención a lo señalado por la OCI, se creó el usuario del Dr. Juan Manuel Andrade Morantes, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

### **Apoderados de Corelca cedidos al Ministerio de Minas y Energía**

La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2016047156 de 15 de junio de 2016, informó que ya no fungían como apoderados de la entidad 12 de los apoderados cedidos por la extinta CORELCA S.A E.S. P EN LIQUIDACION, como se ve a continuación:

#### **Verificación Oficina de Control Interno**

- Javier Alexander Colmenares Ardilla: Aparece con fecha de ingreso de 2014-01-29 pero no tiene fecha de finalización en el aplicativo EKOGUI ni tampoco procesos a su cargo.
- Lina Paola Barney: Aparece con fecha de ingreso el 2014-01-29 y fecha de finalización el 2015-04-15 y no tiene procesos a su cargo.  
Víctor Julio Díaz Daza: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2015-04-15 y no tiene procesos a su cargo.
- Rosalin Ahumada: Aparece con fecha de ingreso de 2014-08-20 pero no tiene fecha de finalización en el aplicativo EKOGUI ni tampoco procesos a su cargo.
- María del Carmen Puche Villadiego: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.

---

<sup>6</sup> Consultada el 22 de julio de 2016

- Cordoba Godoy: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.
- Jose Ignacio Mejía Ardila: Aparece con fecha de ingreso de 2014-08-20 pero no tiene fecha de finalización en el aplicativo EKOGUI ni tampoco procesos a su cargo.
- Gisella Amalfi: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2014-12-31 y no tiene procesos a su cargo.
- Jackeline Calvo: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.
- Hernando Pinzón Rueda: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.
- Jose Orozco Amaya: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.
- Rafael Guillermo Anaya Cubillos: Aparece con fecha de ingreso el 2014-08-20 y fecha de finalización el 2016-07-18 y no tiene procesos a su cargo.

## Apoderado por Definir

**Verificación Oficina de Control Interno:** Según la información del Sistema EKOGUI<sup>7</sup>, 209 procesos se encuentran sin abogado; de los cuales 132 se encuentran activos sin fallo, como se ve a continuación:

procesos y el estado del fallo por instancia. Para resumir el estado de los procesos judiciales que deben consultarse, se dio curso las estadísticas numéricas.

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
SIN ABOGADO	209	703,196,316,783	132	18D - 57F	3D - 15F

De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*”, se evidenció que existen 209 procesos activos “*Sin abogado*”, así mismo, existen 6 “*Apoderados por definir*”, en el “*reporte de usuarios*”.

**Observación de la Oficina de Control Interno:** En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencian 209 procesos “*sin abogado*” y 6 “*Apoderados por definir*”, en el “*reporte de usuarios*” lo cual no permite identificar quien tiene a cargo los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

**Recomendación de la Oficina de Control Interno:** Esta Oficina recomienda asignarle apoderados a estos 209 procesos, así como identificar los 6 “*apoderados por definir*”, para que puedan ser debidamente llevados a su terminación o continuar con las instancias procesales, según sea el caso.

<sup>7</sup> Consultado en el Sistema EKOGUI el 03 de agosto de 2016

**Observaciones Oficina Asesora Jurídica:** Tal y como se ha venido informando a OCI, la OAJ en consideración a las múltiples recomendaciones de la OCI se encuentra adelantando un proceso arduo de actualización y asignación de los procesos judiciales que se encuentran sin apoderado o con apoderado por definir (entre los que se encuentran los procesos judiciales a cargo de la CREG).

### 7.3.2. Ingreso y retiro de Abogados de la Entidad

Según el memorando con radicado 2016047156 del 15 de julio de 2016, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2016 se crearon en el sistema los siguientes apoderados:

Hilda Marcela Mantilla, Rene Parra Rivera, Camilo Tovar Perilla, Melissa Manjarres Villabona, Hugo Enrique Pacheco de León

**Verificación Oficina de Control Interno:** Una vez revisado el aplicativo EKOGUI, se encontró los siguientes datos sobre los apoderados:

Abogado	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Numero de Procesos Judiciales Activos
Hilda Marcela Mantilla	2016-03-01		66
Rene Parra Rivera	2016-04-06		0
Camilo Tovar Perilla	2016-0503		0
Melissa Manjarres Villabona	2016-05-16		15
Hugo Enrique Pacheco de León	2016-03-01		5

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que los apoderados fueron creados en el aplicativo EKOGUI, sin embargo, los Doctores Rene Parra Rivera y Camilo Tovar Perilla no cuentan con procesos asignados en el aplicativo EKOGUI.

**Observaciones Oficina Asesora Jurídica:** En consideración a las recomendaciones señaladas por la OCI, se considera pertinente señalar que los doctores Parra y Tovar, apoderados de la Nación – Ministerio de Minas y Energía, por la importancia de los asuntos que se tratan solamente adelantan la defensa judicial y técnica de la Entidad para cierto tipo de acciones (como las acciones de inconstitucionalidad y acciones de tutela), las cuales no se registran necesariamente en el aplicativo.

### 7.3.3. Inactivación de Usuarios

Según el memorando con radicado 2016047156 del 15 de julio de 2016, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2016 se inactivaron en el sistema los siguientes apoderados:

Javier Alexander Colmenares Ardila, Alejandra Gil Pérez, Lina Paola Barney, Víctor Julio Díaz Daza, Rosalin Ahumada, María del Carmen Puche Villadiego, Jose Ignacio Mejía Ardila, Gisella Amalfi, Jackeline Calvo, Hernando Pinzón Rueda, Jose Orozco Amaya, Rafael Guillermo Anaya Cubillos, Mateo Floriano Carrera, Juan Camilo Ferrer Tobón, Cristian Camilo Mahecha

**Verificación Oficina de Control Interno:** Una vez revisado el aplicativo EKOGUI, se encontró los siguientes datos sobre los apoderados inactivos:

Abogado	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Numero de Procesos Judiciales Activos
Javier Alexander Colmenares Ardila	2014-01-29		
Alejandra Gil Pérez	2014-01-29		183
Lina Paola Barney	2014-01-29	2015-04-15	
Víctor Julio Díaz Daza	2014-08-20	2016-07-15	
Rosalin Ahumada	2014-08-20		
María del Carmen Puche Villadiego	2014-08-20	2016-07-18	
Jose Ignacio Mejía Ardila	2014-08-20		
Gisella Amalfi	2014-08-20	2014-12-31	
Jackeline Calvo	2014-08-20	2016-07-18	
Hernando Pinzón Rueda	2014-08-20	2016-07-18	
Jose Orozco Amaya	2014-08-20	2016-07-18	



Rafael Guillermo Anaya Cubillos	2014-08-20	2016-07-18	
Mateo Floriano Carrera	2010-01-14		105
Juan Camilo Ferrer Tobón	2015-09-30	2015-12-31	
Cristian Camilo Mahecha	2015-03-12	2016-07-15	

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que los apoderados Javier Alexander Colmenares Ardila, Jose Ignacio Mejía Ardila, Rosalin Ahumada y Mateo Floriano Carrera, en el aplicativo EKOGUI no tienen fecha de finalización de su rol de apoderado. Así mismo, los apoderados inactivos Alejandra Gil Pérez y Mateo Floriano Carrera cuentan con 183 y 105 procesos activos, respectivamente.

**Recomendación Oficina de Control Interno:** Se recomienda actualizar las fechas de finalización de los usuarios inactivos. De igual forma, otorgarles apoderados activos a los procesos que pertenecían a los usuarios actualmente inactivos.

**Observaciones de la Oficina Asesora Jurídica:** Tal y como se ha señalado a la OCI la doctora Alejandra Gil Pérez, en la actualidad se encuentra vinculada directamente con la Entidad y es apoderada de los intereses Nación- Ministerio de Minas y Energía, por lo que no es procedente la recomendación de la OCI en tal sentido.

Con relación al Dr. Javier Colmenares, el mismo ya se encuentra inactivo en el aplicativo. En el mismo sentido y siguiendo las recomendaciones de la OCI, se inactivo a la Dra. Rosalin Ahumada, Dr. José Ignacio Mejía.

Ahora bien, respecto del doctor Mateo Floriano Carrerra informamos que en la actualidad se encuentra nuevamente contratado por la Entidad, razón por la cual se encuentra en revisión los procesos judiciales que inicialmente se encontraban a su cargo.

#### 7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Según el memorando con radicado 2016047156 del 15 de julio de 2016, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que el 26 de abril de 2016, previa solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, se realizó una capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los que se contó con la presencia de 25 funcionarios y contratistas de la entidad.

**Verificación Oficina de Control Interno:** Se revisó el listado de asistencia adjunto en el memorando con radicado 2016047156 del 15 de julio de 2016, remitido por la Oficina

Asesora Jurídica, y se verifico la asistencia a la capacitación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de las 25 personas (contratistas y funcionarios).

### 7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Según el memorando con radicado 2016047156 del 15 de julio de 2016, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que entre 01 de enero y 30 de junio de 2016 se han sometido a análisis y estudio del Comité de Conciliación 105 casos en el sistema.

Así mismo, en la misma comunicación expresan: “Sin embargo, debe tenerse en cuenta que solo hasta el 26 de abril de 2016 la Agencia capacitó a los funcionarios y contratistas del Ministerio, en el funcionamiento de la herramienta denominada Gestión de Comités de Conciliación, razón por la cual a través de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y Extra Judicial solo a partir de esta fecha de impartió la instrucción a los apoderados para registrar las fichas en el EKOGUI.

**Verificación Oficina de Control Interno:** Una vez revisado el aplicativo EKOGUI, se encontró que en el sistema se encuentran activos 156 conciliaciones extrajudiciales de 237 ingresadas al sistema.

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	1,577	16,294,170,158,602	491
Conciliaciones Extrajudiciales	156	2,380,224,806,611	237
<b>Total Entidad:</b>	<b>1,733</b>	<b>18,674,394,965,213</b>	<b>728</b>

De las 156 activas, 64 se encuentran sin abogado asignado para las mismas.

acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, clic sobre las celdas numeradas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	64	25,106,897,406	1	0

Se revisó el aplicativo EKOGUI y se analizó los abogados que tienen conciliaciones con fecha de actualización durante la vigencia 2016, como se ve a continuación:

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>ÁLVAREZ PÉREZ CARLOS ALBERTO</b>	<b>2016-08-09</b>	<b>866841</b>	<b>Si</b>
	<b>2016-08-09</b>	<b>866941</b>	<b>Si</b>
	<b>2016-08-08</b>	<b>824274</b>	<b>Si</b>
	<b>2016-05-26</b>	<b>825979</b>	<b>Si</b>
	<b>2016-05-20</b>	<b>819555</b>	<b>No</b>



Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>BOLIVAR VOLOJ CLAUDIA PATRICIA</b>	2016-08-04	834316	Si
	2016-08-04	834332	Si
	2016-08-04	834346	Si
	2016-07-12	810810	Si
	2016-06-15	829713	Si
	2016-06-02	828812	Si
	2016-05-25	824954	Si
	2016-05-06	816680	No
	2016-04-26	675262	Si
	2016-04-26	749621	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>CANCINO PINZON CATALINA EUGENIA</b>	2016-08-09	866988	Si
	2016-05-10	789540	No

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>CASTRO ORDOÑEZ CLAUDIA ROCIO</b>	2016-07-21	846755	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>GARCES REYES GEMA</b>	2016-05-19	813122	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>MANJARRES VILLABONA MELISSA</b>	2016-05-27	825031	Si
	2016-05-23	823302	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>MANTILLA SANCHEZ HILDA MARCELA</b>	2016-06-03	829534	Si
	2016-05-27	826431	Si
	2016-05-04	815015	Si
	2016-04-29	813524	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
<b>PABON PAIPILLA</b>	2016-08-09	867170	Si
	2016-08-08	866061	Si

GLORIA AYDEE			
	2016-08-02	863102	Si
	2016-05-10	817262	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
PABON ROJAS ANGELA SOLANYI	2016-05-16	820251	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
PARRA RIVERA RENE	2016-08-02	837206	Si
	2016-07-19	848190	Si
	2016-07-12	811465	No
	2016-07-12	824975	Si
	2016-06-20	836754	Si
	2016-06-17	835507	Si
	2016-06-16	834988	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
RAMIREZ MARIA ANGÉLICA	2016-07-26	856558	Si
	2016-03-31	800002	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
RUBIO ABONDANO NICOLAS	2016-06-09	831489	Si
	2016-05-13	819343	Si
	2016-05-10	778583	Si
	2016-05-02	799428	No
	2016-04-13	805863	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
SALAMANCA PALENCIA DIMAS	2016-06-01	827597	Si
	2016-05-23	823671	Si
	2016-05-18	821563	Si
	2016-05-10	649825	Si
	2016-05-10	750494	Si
	2016-05-10	796519	Si
	2016-03-27	797549	No
	2016-03-16	793844	Si

Abogado	Fecha Última Actualización	ID EKOGUI	Muestra Valor pretensiones
TOVAR PERILLA	2016-05-05	815709	Si
	2016-05-05	815711	Si

CAMILO ANDRES			
	2016-05-04	815294	Si
	2016-05-03	814640	Si

**Observación Oficina de Control Interno:** Se determinó que en la fecha evaluada solo existen 56 conciliaciones que tiene como fecha de última actualización el año 2016, así mismo, existen 156 conciliaciones extrajudiciales activas de las cuales 64 no tienen abogado asignado en el aplicativo EKOGUI.

**Recomendación Oficina de Control Interno:** Se recomienda incluir todas las conciliaciones extrajudiciales pendientes de las mencionadas en el memorando con radicado 2016047156, así como asignarle abogado a las que están actualmente activas en el Sistema EKOGUI.

**Observaciones Oficina Asesora Jurídica:** Teniendo en cuenta que dentro del período comprendido entre enero de 2016 y julio de 2016 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no se había pronunciado sobre la necesidad de registrar en el aplicativo E-kogui el 100% de las fichas que se han sometido a estudio y consideración del Comité de Defensa Judicial y Extra judicial del Ministerio, la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y Extra Judicial impartió instrucción de registrar a partir del 26 de abril de 2016 las fichas respectivas en el aplicativo.

Sin embargo, en consideración a la recomendación impartida por la OCI la OAJ procederá al registro de las fichas que hacen falta por registra así como las asignación a los apoderados correspondientes, incluyendo las solicitudes de conciliación pre judicial que se encuentran en cabeza de la CREG (actuando en nombre y representación de los intereses de la Nación – Ministerio de Minas y Energía – CREG).

## ➤ OBSERVACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con la verificación realizada, se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 30 de junio de 2016, es 1568, de los cuales la entidad tiene 4 Procesos Judiciales sin provisión contable o calificación de riesgo.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	

<b>2. Capacitación</b>	<b>No. de Usuarios Capacitados</b>
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	76.15%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	56%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	97%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	97%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	

<b>ENUNCIADO</b>	<b>0 % - 20 %</b>	<b>21 % - 40 %</b>	<b>41 % - 60 %</b>	<b>61 % - 80 %</b>	<b>81 % - 100 %</b>
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					X
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:					

## 8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

**Criterio Normativo:** Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI.”, NO se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2016 primer semestre, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	Actualización de la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Bajo	Si	Si

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**ALFREDO JOSÉ FLOREZ OTERO**  
 Funcionario Oficina de Control Interno